

HAY 205 CASOS DE SARAMPIÓN EN TODO EL PAÍS

## EL JUEVES SERÁ EL DÍA D PARA DEFINIR MODALIDAD DE CLASES

AUTORIDADES SANITARIAS REITERARON LA RECOMENDACIÓN PARA QUE HAGAN VACUNAR A LOS ESCOLARES Y COLEGIALES. ESTA SEMANA, LOS ESTUDIANTES RECIBIRÁN LECCIONES VIRTUALES DOS DÍAS. NACIONAL » PÁG. 7



CUANDO NO TIENE ARGUMENTOS TÁCTICOS, EL TIGRE APELA A SU PROVERBIAL GARRA, PERO LA BARRA DE LA SUR COMETIÓ UN ATENTADO. ACCIÓN » PÁG. 12

### TRIUNFO CON GARRA Y ESCANDALO

PROTECCIÓN SOCIAL  
EVALÚAN MODIFICAR  
EL CONTENIDO DEL  
SEGURO UNIVERSAL  
DE LACTANCIA



SOCIEDAD » PÁG. 3

URBANISMO  
UNA APLICACIÓN  
PERMITE ANTICIPAR  
DESASTRES NATURALES  
EN LA CIUDAD DE LA PAZ



CIUDADES » PÁG. 2

### TARIJA ESTÁ FUERA DE PELIGRO; CONTROLAN EL FUEGO EN SAMA

EL VICEMINISTRO DE DEFENSA CIVIL CONFIRMÓ QUE LAS LLAMAS SE UBICAN, AHORA, EN UNAS QUEBRADAS.

NACIONAL » PÁG. 6



Las juntas vecinales también participarán en el aprendizaje.

GUILLERMO NINA  
La Prensa

La ciudad de La Paz tiene un moderno Sistema de Alerta Temprana (SAT), que puede ser utilizado por todas las personas, pero no todos saben cómo y para

qué sirve esta herramienta que puede salvar vidas cuando se presentan deslizamientos, inundaciones o eventos naturales.

"El SAT es una herramienta de información que le llega a la población con datos de que puede suceder un evento adverso: mucha lluvia, deslizamientos, inundaciones o flujo de ondas punzantes", explicó Mónica Álvarez, jefa de la Unidad del Sistema, quien agregó que éste llegará a las unidades educativas a cuyos alumnos se enseñará la prevención y riesgos presentes en esta ciudad.

Es uno los públicos a los que espera llegar esta unidad, porque también están contemplados dirigentes vecinales, personas en general y los técnicos de la Alcaldía de La Paz, quienes deben saber cómo reaccionar ante algunos eventos.

"En los colegios y en las zonas vamos a tener

a nuestro personal, que llevará la información y enseñará cómo funciona el Sistema de Alerta Temprana y porque será muy importante para salvar vidas", afirmó la funcionaria.

Lo que se busca es que la población conozca qué significa cada una de las alertas que se desarrollan en esta unidad.

Los estudiantes y las personas deben entender cada

una de las alertas: se utilizan los colores amarillo, naranja, rojo y morado. Cada uno tiene un significado. El amarillo significa que se debe prestar atención; el naranja que es necesario tener precaución, porque puede suceder un evento adverso; el rojo apunta que se está riesgo es inminente y el morado es que las personas deben tomar acciones inmediatas para ponerse a salvo.

"Esta información vamos a enseñarla a los jóvenes de 12 a 18 años, para que ellos puedan llevar esta educación a sus hogares y descargar la aplicación para darle un uso adecuado", aseguró Álvarez, quien manifestó que se intenta especializar a los jóvenes en este tema de la prevención urbana.

Ya se inició el trabajo de coordinación con todos los cursos y colegios que participarán en esta capacitación. "En un principio serán 43 unidades educativas. Se va a hacer énfasis en las escuelas y colegios donde hubo deslizamientos y son vulnerables, por ejemplo, ya estuvimos en Cervecería y Cotahuma. Las zonas vulnerables van a tener una atención prio-

ritaria, luego cada año iremos a diferentes zonas para que puedan entender cómo funciona la alerta temprana", indicó.

Se dio a conocer que más de 15 mil personas descargaron la aplicación, sin embargo, el objetivo es llegar a las 100 mil descargas para que se utilice para prevenir eventos naturales de la época de lluvias en La Paz.

# ESTUDIANTES DE 12 A 18 AÑOS RECIBIRÁN INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

## Un sistema enseñará a estudiantes a prevenir desastres naturales

**VIDEOS PARA CONCIENCIAR A LOS VECINOS**  
La jefa de la Unidad del SAT, Mónica Álvarez, comentó que se utilizarán para enseñar y concienciar a los vecinos para que aprendan a manejar y conocer esta herramienta serán distintas. "Vamos hacer que ellos mismos puedan identificar los riesgos en sus zonas, las amenazas que tienen y la vulnerabilidad de cada lugar. Vamos a mostrarles videos y tener un material específico para un barrio o zona donde puedan entender los vecinos que no sólo tienen que examinar sus casas sino también toda la zona", explicó la autoridad.

**LA FRASE**  
"Esta información vamos a enseñarla entre los jóvenes de 12 a 18 años, para que puedan dar a conocer la prevención en sus hogares y después utilizarla en caso de emergencias"

Mónica Álvarez  
JEFA DE UNIDAD SAT



HUBO DENUNCIAS SOBRE EL APOYO PRENATAL Y DE LACTANCIA

# Cambiarán el paquete del subsidio

Autoridades constataron irregularidades y pidieron no atender con la salud.

ANGELA CARRASCO  
La Prensa

Se anuncia un nuevo paquete del subsidio prenatal y de lactancia, a causa de denuncias presentadas por beneficiarias quienes pusieron en evidencia

que el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas (Sedem) redujo de tres a dos tarros de leche en polvo y los reemplazó por carne enlatada o productos de menor valor nutricional.

Autoridades exigen que no se atente contra la alimentación del binomio madre-hijo y recomiendan revisar la lista productos entregados al priorizar alimentos de mayor valor nutricional.

En Bolivia hay dos tipos de subsidios. El denominado "Universal prenatal por la vida", otorgado por el Gobierno a mujeres gestantes a partir del quinto mes de embarazo, cuyo precio de mercado es de 300

bolivianos por espacio de cuatro meses; y el "Subsidio prenatal y de lactancia" para aseguradas, por 2.000 bolivianos, que se entrega desde el quinto hasta el noveno mes de gestación y se extiende hasta que el bebé cumpla el primer año de su vida.

Sin embargo, hace un par de semanas, gestantes y madres de familia beneficiarias expresaron su descontento ante

la sustitución de productos tradicionales y de alta demanda, como leche, quinua, almendra y yogur por alimentos de bajo consumo habitual y menor valor nutricional, como carne enlatada, hamburguesas de quinua, jugos instantáneos y galletas. Incluso denunciaron presuntos sobrepuestos y sugirieron implementar una billetera móvil para adquirir productos nutricionales según las necesidades de embarazadas y neonatos.

Ante los reclamos, la Unidad de Subsidios del Servicio de Desarrollo

de las Empresas Públicas Productivas (Sedem) aclaró a los medios, que todos los productos que contiene el paquete poseen valores nutricionales, además de precio fijo y sobre la reducción específica del tarro de leche ocurrió a raíz de una decisión unilateral de la empresa proveedora, que no cumplió el volumen comprometido, pero sus autoridades adelantaron que se analiza un nuevo paquete de productos.

## » NUEVOS PRODUCTOS

La gerente de Subsidios y Articulación Productiva, Roselin Rossel, informó se considera entregar un nuevo paquete de productos para que sea entregado desde agosto.

"Se encuentra en proceso la evaluación y validación de nuevos productos, como parte de la actualización del paquete alimentario con base en las recomendaciones nutricionales emitidas por el Ministerio de Salud", indicó, Rossel a los periodistas.

La funcionaria defendió los componentes del paquete, pues, según su declaración, "responden a criterios definidos" por una Resolución Ministerial, emitida por el Ministerio de Salud.

"Los productos, que se entregan en el subsidio, se determinan mediante una

resolución del Ministerio de Salud. No es decisión de Subsidios modificar ni aumentar productos sin coordinación con esa instancia técnica", aclaró Rossel.

## » HAY INCUMPLIMIENTOS

Después de un sondeo nacional, la Defensoría del Pueblo, identificó "incumplimientos graves" por parte del Sedem, en la provisión de los subsidios prenatal, de lactancia y universal prenatal por la vida, estos incumplimientos "vulneran el derecho a la alimentación adecuada de mujeres gestantes, lactantes y sus familias"; recomiendan revisar y actualizar la lista de productos entregados en los subsidios, al priorizar alimentos de mayor aceptación y valor nutricional.

De acuerdo con el informe, se visitó 11 agencias distribuidoras del Sedem, ubicadas en los nueve departamentos del país y partir de entrevistas realizadas a beneficiarias que aguardaban la entrega de sus paquetes alimentarios, evidenciaron múltiples irregularidades, entre ellas, la reducción de productos esenciales como la leche en polvo fortificada, así como el reemplazo de alimentos nutritivos por productos enlatados y que contienen conservantes.

Entre los principales hallazgos, se destaca la disminución de la cantidad de leche en polvo de tres a dos latas en los subsidios prenatal y de lactancia, lo que afecta a familias de al menos cinco departamentos.

De igual manera, se verificó que, en la mayoría de los municipios no se entrega a las beneficiarias leche entera en polvo fortificada dentro del Subsidio Universal Prenatal por la Vida, a pesar de estar expresamente incluida en la lista oficial de alimentos de alto contenido nutricional establecido por ley.

Frente a estos resultados, las denunciantes exigieron reponer los productos reducidos, especialmente leche en polvo, yogur, quinua y almendra; y garantizar el cumplimiento estricto de la lista oficial de alimentos del subsidio y asegurar su distribución efectiva en todos los municipios del territorio nacional.

**En Bolivia hay dos subsidios**  
El subsidio Universal por la Vida, de Bs 300 es otorgado por el Gobierno, y el subsidio Prenatal y Natal de Bs. 2.000, para las aseguradas.

**Evaluación**  
Los nuevos productos están en etapa de evaluación y serán anunciados en las próximas semanas.



# LA CAPACITACIÓN ES PRÁCTICAMENTE INEXISTENTE

## Educación inclusiva, un desafío pendiente para los maestros bolivianos

El Ministerio cuenta con personal capacitado, pero su trabajo es insuficiente.

ESTELA CABALLERO  
La Prensa

El lenguaje de señas y el idioma Braille son considerados como especializaciones y no como competencias básicas que todo docente debe conocer. Estos medios y formatos de comunicación son fundamentales para estudiantes con discapacidad auditiva y visual. A esto se suma que los programas de capacitación docente desarrollados por el Ministerio de Educación no son reconocidos por las direcciones departamentales del rubro como políticas o estrategias para la educación inclusiva.

Según información obtenida por la Defensoría del Pueblo, en ocho las direcciones La Paz, Oruro, Potosí, Chuquisaca, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando, ninguna indicó haber implementado programas o políticas de formación, actualización o capacitación de maestros. Aunque La Paz



y Chuquisaca mencionaron haber implementado los "Lineamientos curriculares y metodológicos de la educación inclusiva del ámbito de educación especial", y La Paz y Potosí señalaron aplicar orientaciones y criterios para prácticas inclusivas, no especificaron los programas de capacitación docente aplicados en este sentido.

Según este informe, otra de las razones de la exclusión y segregación en contra de esta población en situación de vulnerabilidad, es que el 65 por ciento de las 90.631 personas con discapacidad registradas en el Sistema de Información del

Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad, no tiene nivel alguno de instrucción o sólo accedió a niveles primarios.

El Ministerio de Educación cuenta con unidades para la elaboración de materiales específicos para esta población, sin embargo ese trabajo es insuficiente y la capacitación docente es baja.

Los aspectos descritos evidencian que, en su generalidad, las direcciones departamentales, como instancias de coordinación

### PERSONAS CON DISCAPACIDAD ALTAMENTE VULNERABLES

Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad enfrentan una situación de alta vulnerabilidad, pues son uno de los grupos marginados y excluidos de la sociedad.

Sus derechos son vulnerados de manera generalizada y experimentan inequidad social, económica y cultural. Diariamente enfrentan actitudes negativas, estereotipos, estigma, violencia y aislamiento, así como la falta de políticas adecuadas y oportunidades educativas y económicas.

Según la UNICEF en Bolivia es menos probable que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad tengan una adecuada nutrición, accedan a servicios de salud, asistan a la escuela, expresen sus opiniones y sus necesidades no son tenidas en cuenta en la planeación y respuesta a emergencias y crisis humanitarias.



### HAY UN TEXTO PARA LA CAPACITACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS

La viceministra de Educación Alternativa y Especial, Viviana Mamani, aseguró que los docentes del país están capacitados para atender a niños con discapacidad auditiva.

"En las aulas siempre hay niños con algún tipo de discapacidad y de acuerdo

con este grado, algunos pueden integrarse sin problemas en la educación regular, mientras que otros requieren atención especializada en centros específicos".

El Ministerio de Educación produce y distribuye materiales de manera continua a los docentes de todo el país entre estos se destaca el Diccionario de Lengua Bilingüe: Lengua de Señas, un manual práctico diseñado para uso de los docentes.

para los procesos de formación del personal docente del Subsistema de Educación Regular, no identifican a la formación de maestras y maestros como un componente necesario para el avance de la educación inclusiva; tampoco reconocen los programas de formación para maestras y maestros ofertados

por el Ministerio de Educación; incluso, no hicieron referencia a la programación de actualización y capacitación pedagógica en formación inclusiva que habrían presentado para su aprobación al Ministerio de Educación; escenarios que generan que no se programen procesos de formación en educación inclusiva para maestras y maestros, por lo que niegan espacios de formación necesaria y la oportunidad de capacitarse en educación inclusiva al plantel docente.



DE 'BOLIVIA SE NOS MUERE' A 'EL MAS SE MUERE'

# ¿Se abre otro ciclo de neoliberalismo?

Dos analistas evalúan la validez del decreto y la similitud con lo que ocurre hoy.

GREGORY BELTRÁN V.  
La Prensa

Un envejecido Víctor Paz Estenssoro dijo el 29 de agosto de 1985 la frase que marcaría su última gestión y abriría un nuevo ciclo económico para el país, "Bolivia se nos muere". Con este discurso se frenó una hiperinflación que superaba el 20 mil por ciento, aunque hay varias versiones respecto a la cifra, ponerle freno demandó un costo social elevado de más de 20 mil mineros "relocalizados".

Aquel día promulgó el Decreto Supremo 21060, que se aplicó incluso por encima de la Constitución. A 40 años de esas medidas, dos analistas evalúan y si bien no hablan de la necesidad de otro

decreto coinciden en apuntar que se volverá al liberalismo.

» EL PAÍS VIVE CICLOS ECONÓMICOS Paz Estenssoro regresó a La Paz en abril de 1952 en hombros de los

trabajadores, confiados en que sería el líder ideal para llevar adelante la revolución que ellos habían iniciado. Después de 33 años, el principal dirigente del MNR encerró a su equipo económico en una oficina, les quitó todo contacto con el exterior y les ordenó que no saldrían hasta no tener listo un plan para frenar la hiperinflación.

El analista Carlos Toranzo considera que Bolivia vive ciclos, en este caso pasó de la importancia del Estado a las políticas liberales. "Paz Estenssoro sugirió que son ciclos de 20 años, pareciera estar acertado porque tenemos 20 años del MAS y podríamos decir, al repetir a Paz Estenssoro; el MAS se muere. El MAS, como partido, pero no como apego de gente a algunas ideas que expuso el MAS".

Las encuestas muestran que en las próximas elecciones del 17 de agosto, los votantes optarán por propuestas liberales, "yo creo que la gente en Bolivia ahora va a recuperar una idea de la importancia de lo liberal", aseguró.

Si bien el ciclo neoliberal se inició con el 21060 y

terminó con la huida del también neoliberal Sánchez de Lozada en 2003, el analista no ve cuándo termine este proceso, "porque como hay ciclos, de repente, el nuevo ciclo liberal no cumple las expectativas de la gente y a futuro, sobre la idea de ciclos de 20 años, tengamos otra vez capitalismo de Estado".

Por su parte, el economista Alberto Bonadona consideró que lo más importante del mencionado decreto "ha sido que dio la vuelta a la página a una época muy importante en ciertos sentidos, como la Reforma Agraria, y cambió la estructura social del país, pero que se agotó cuando se promulgó el 21060".

Coincidió en señalar que "la única alternativa era volver al mercado", pero a diferencia de lo que actualmente ocurre en el país no hay una hiperinflación "no hay ese sector minero que al final no era lo suficientemente productivo, no por el mismo sector, sino también por los precios internacionales".

Sostuvo que esta medida sirvió para "reconducir" la economía y si en algo se parece a la actualidad del país es que hay un "un perecimiento" económico "más precoz, sin llegar a situaciones tan agudas como se vivió hace 40 años", con mala administración del Estado y un despilfarro".

El economista Bonadona señaló que el costo social fue muy alto "sin duda, y si algún sector llegó a compensarse, de cierta forma, fue el sector minero con más de 22 mil o 25 mil mineros en la calle". Esto en referencia a la cantidad de trabajadores del subsuelo que fueron "relocalizados" en 1985 con la entrega de una cantidad de dinero de acuerdo con los años trabajados, aunque mucho después se arrepintieron de haber aceptado esos bonos de indemnización por su labor.

Las medidas neoliberales todavía perviven, como el sistema regulatorio y el Estatuto del Funcionario Público, pese a que en 2011, se derogó el 21060.

» DATOS  
> Algunos mencionan que la inflación en 1985 llegaba a 8.170 por ciento, otros indican que fue de más de 21.000 % y los más dicen que llegó al 20.000 por ciento.  
> El 21060 redujo el déficit fiscal con un altísimo costo social.

1952

» Se inició el ciclo nacionalista promovido por el MNR y su líder, Víctor Paz Estenssoro, quien después de 33 años aplicó el neoliberalismo.

## LOS ANALISTAS CONSIDERAN QUE EL 21060

cumplió el objetivo de frenar la hiperinflación. "Ha funcionado porque inmediatamente detuvo la inflación y, debo decir, querían ajuste los empresarios, las clases medias y los obreros se hacían los giles", señala el analista Carlos Toranzo.

Respecto a si la huida de Sánchez de Lozada en 2003 mostró el fracaso del modelo, Alberto Bonadona considera que si duraba un poco más podría recibir los beneficios del ciclo del incremento de precios de las materias primas, como el gas. "Y luego, ¿quién aprovecha eso y todo lo que se había hecho? O sea, no todo lo que de la capitalización fue mala", dijo en referencia al ciclo que disfrutó el MAS.



30

» mil mineros fueron "relocalizados" y les entregaron dinero de acuerdo con los años trabajados.

# AYER SE ENVIÓ OTRO HELICÓPTERO Está casi bajo control el grave incendio en Sama



DAÑO. El fuego empezó el pasado 31 de julio. Personas y animales quedaron afectados.

Las llamaradas persisten en el sector sur de esta región del departamento de Tarija.

MICAELA VILLA LAURA  
La Prensa

El incendio que estalló en la serranía de Sama, Tarija, ha sido controlado en un 80 por ciento, aseguró ayer el viceministro de Defensa Civil, Juan Calvimontes.

"El fuego, ya prácticamente ha sido controlado y sofocado en los lugares críticos", dijo la autoridad, quien dio cuenta de que se disipó todo riesgo de que sea afectada la ciudad de Tarija. "El fuego se ha trasladado a la parte alta y a los cañadones, ahí es difícil y sería mucha imprudencia mover bomberos por tierra", explicó el Viceministro entrevistado por los medios gubernamentales.

Carlos Guzmán, comandante de Bomberos Voluntarios Caballeros de Fuego, confirmó también que en más del 80 por ciento el fuego ha sido controlado.

Las llamas comenzaron el jueves 31 de julio. Se presume que la quema de basura provocada por

» AGUA  
> El helicóptero EC-145 realiza descargas de agua, según el medio El País de Tarija.  
> El operativo aéreo permitió combatir el fuego en áreas de difícil acceso.  
Calvimontes refirió la llegada de otro helicóptero.

una persona dio lugar al desastre. Juan Pari, de 52 años, y quien era investigado por este hecho, murió la mañana del sábado 2 por

TRIBUNAL RATIFICA LA PAUSA AMBIENTAL  
El presidente del Tribunal Agroambiental, Cristian Méndez, reiteró que continúa en vigencia la pausa ambiental que prohíbe quemar en el territorio nacional. El tema debía revisarse en una audiencia prevista en principio para hoy, pero que, por diferentes razones, se realizará después de las elecciones nacionales, cuando se decidirá si se levanta.

quemaduras. El fuego afectó al menos una docena de comunidades, como Coimata, Rincón de La Vitoria, Turumayo, Lazareto, San Pedro de Sola, Pinos Sud y Pampa Redonda, entre otras.

Calvimontes aseguró que más de 350 bomberos de las Fuerzas Armadas fueron desplazados por tierra para enfrentar el desastre ambiental.

"También se ha velado la toma de agua, se encuentra segura, no hay fuego ni humareda. Con el trabajo de todos los grupos esperamos liquidar por completo" las llamaradas, prosiguió.

Hasta el cierre de edición de este medio (17:00), continuaba la lucha para apagar el fuego.

También se informó que hasta ayer había 183 focos de calor en Bolivia, de los que 92 están en Santa Cruz, 90 en Tarija y uno en el departamento de Beni.

Quienes están en primera línea son Bomberos de la Policía, Alcaldía, Gobernación, Defensa Civil, Batallón Padilla, GADA 94, Méndez, SAR FAB, CCRA y el Regimiento Warnes de San Ignacio de Velasco.

HUBO UNA DISPUTA ENTRE LOS RECLUSOS

## OTRO REO MUERE EN EL PENAL DE EL ABRA, AUTORIDADES LOGRAN IDENTIFICARLO



RECAPTURAN A UN FUGITIVO DE SAN PEDRO  
El viernes 1, el director de Interpol Bolivia, Juan Bazoalto, informó de la captura de Jader Gilbert da Silva Gaspar, de 35 años, y que fugó el 28 de junio del penal de San Pedro. El reo escapó junto al recluso peruano, Cirilo R. H. Ambos descendieron por una cuerda.

Autoridades penitenciarias dieron a conocer que José Antonio Canqui era el reo que murió asesinado por sus compañeros de reclusión en el penal de máxima seguridad de El Abra, Cochabamba. Canqui guardaba detención por el delito de violación y había sido dirigente de los vecinos de K'ara K'ara, que mantuvieron un prolongado conflicto con autoridades ediles porque en esa región se deposita la basura recogida en la capital cochabambina.

El informe de las autoridades de Régimen Penitenciario da cuenta de que Canqui murió luego de ser brutalmente atacado con armas punzocortantes por otros reos, en una pelea.

La Policía informó que además de recibir heridas profundas, fue golpeado en la cabeza con varios objetos contundentes.

El caso está bajo investigación. Según las

primeras hipótesis, el crimen pudo haber sido ordenado por un reo de nacionalidad brasileña, conocido como Thiago, quien fue trasladado recientemente del penal de Chonchocoro, de La Paz, a este recinto carcelario. Se cree que hubo una venganza.

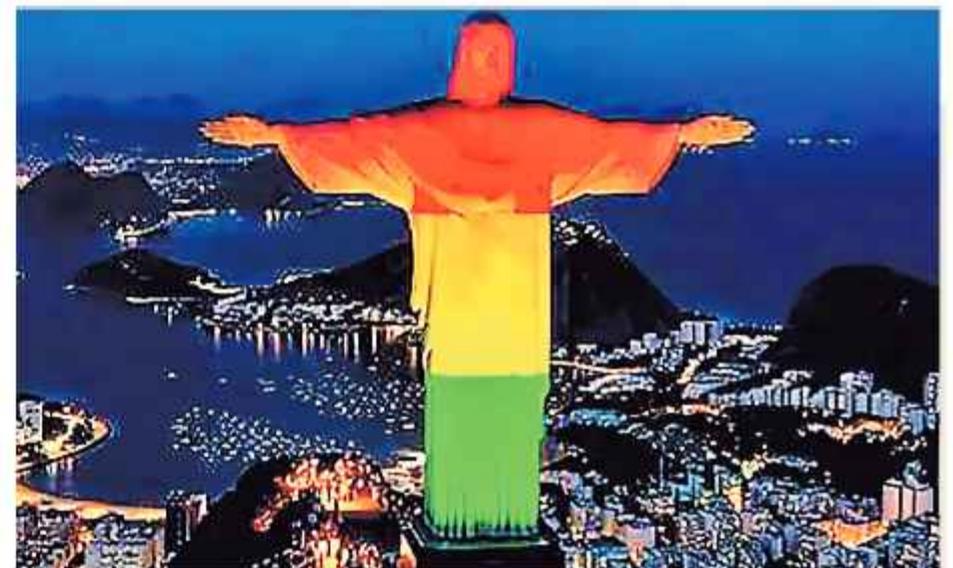
Hay indicios de que el autor material del asesinato es el recluso Adolfo Gustavo V. Q., quien fue trasladado al sector de aislamiento del penal.

En la escena del crimen, también fueron marcadas con sangre las iniciales CAV, aún no identificadas, lo que refuerza la hipótesis de un asesinato planificado y por encargo.

"El hecho sucedió dentro del penal de El

» DATOS  
> Juan Antonio Canqui fue asesinado el sábado 2 en el penal de El Abra, Cochabamba.  
> Se presume que el crimen fue planificado.  
> El recluso era dirigente de los demás reos.

Abra. Los actos investigativos están en marcha. El reo murió por heridas punzocortantes. Tenemos a una persona que fue identificada como protagonista (del crimen)", informó, a medios de comunicación locales, Fabio Gonzales, jefe de la División Homicidios de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) de Cochabamba.



### ROJO, AMARILLO Y VERDE

Como parte de la celebración del Bicentenario, la efigie del Cristo Redentor del Corcovado, en Río de Janeiro, Brasil, fue iluminada la noche del sábado 2 con los colores de la bandera boliviana. Los residentes bolivianos también hicieron flamear banderas bolivianas. El cónsul boliviano en esa ciudad, Ramiro Flores, destacó el hecho.

## AUTORIDADES SE REUNIRÁN EL JUEVES PARA ADOPTAR NUEVAS DECISIONES EN LA PAZ Y EL ALTO PASARÁN CLASES VIRTUALES DOS DÍAS ESTA SEMANA



CLASES. estudiantes continúan bajo la modalidad a distancia.

Autoridades de la Dirección Departamental de Educación de La Paz confirmaron que las clases en las ciudades de La Paz y El Alto serán bajo la modalidad a distancia.

Se tiene previsto que los estudiantes pasen clases sólo el lunes y viernes, ya que el martes participarán en los desfiles patrios y el miércoles y jueves es feriado nacional por el Bicentenario.

En contacto con los medios, el director departa-

2

» Días de feriado nacional tendrá Bolivia, en conmemoración del Bicentenario.

mental de Educación, Basilio Pérez, informó que se realiza la coordinación constante con el Servicio Departamental de Salud (Sedes) de La Paz y

el jueves por la tarde sostendrán una reunión con objetivo es asumir futuras acciones respecto del retorno a las clases presenciales.

El pasado jueves, el Ministerio de Educación señaló que en las unidades educativas de municipios que aún

tengan casos activos de sarampión, las clases continuarán a distancia.

A través de una nota, autoridades del Sedes sugiere retornar a las clases presenciales después de los feriados. "El Sedes toma en cuenta la salud de la población. No determina el retorno a clases presenciales. Lo que sugerimos ahora es que los estudiantes retornen a clases presenciales. Pero, después de las actividades por las fiestas patrias", dijo el jefe de Epidemiología del Sedes, Javier Mamani.

Los escolares volvieron a las aulas desde el 28 de julio.

### LARGAS FILAS PERSISTE LA ESCASEZ DE PAN EN LA PAZ Y EL ALTO

La escasez de pan continúa. Largas filas se forman en los principales mercados en los que se comercializa el producto y únicamente se ofrece sarnitas, pues no hay oferta de marraquetas.

Los comerciantes atribuyen esta situación al bajo abastecimiento de parte de los panificadores, quienes redujeron su producción debido a que aún no reciben la harina subvencionada que les otorga el Gobierno a través de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa).

Blanca Morales, vicepresidente de la Federación de Panificadores de la ciudad de El Alto, informó que los escasez de pan en esa urbe, se debe a que aún no se distribuyó la harina subvencionada, entre los 700 afiliados a esa organización gremial.

"Los que tienen harina hacen pan, el resto aún está a la espera la entrega de harina que se distribuye poco a poco entre los 700 afiliados", expresó.

Informó que por día cada afiliado recibe cuatro quintales, que permiten elaborar 700 panes por día, sin embargo, aún no se entregó el producto básico ni a la mitad de los asociados a la entidad.

En tanto, la Federación de Panificadores de La Paz advirtió en días anteriores de la reducción en la producción a causa de la demora en el suministro de harina subsidiada.

Mientras tanto, la demanda sigue en alza y los puntos de venta se ven desbordados ante la escasa oferta. El pasado viernes, Emapa entregó 7.000 bolsas de 50 kilos de harina al sector panificador en La Paz, que corresponde al cupo establecido.



FILAS. Puntos de abasto se ven abarrotados de gente

## SANTA CRUZ ES EL DEPARTAMENTO MÁS AFECTADO

# Autoridades confirman 205 casos de sarampión

Mantienen la recomendación de acudir a los centros de salud para vacunar a los estudiantes.

ÁNGELA CARRASCO  
La Prensa

Los casos de sarampión en el país continúan en ascenso. En total, se detectaron 205 a escala nacional, el epicentro es el departamento de Santa Cruz, donde hay 171 pacientes infectados.

La ministra de Salud, María Renée Castro, a través de sus redes sociales, afirmó que el brote de sarampión continúa activo en el país.

"El sarampión continúa activo en el país. A la fecha registramos 205 casos a nivel nacional, de los cuales 171 se concentran en el departamento de Santa Cruz, que se mantiene como el principal foco de la epidemia", informó.

Castro detalló que también se han confirmado 12 casos en La Paz, cinco en Cochabamba, cinco en Potosí, cuatro en Chuquisaca, cuatro en Beni, tres en Oruro y uno Pando (1). Hasta el momen-



SECUELAS. El sarampión puede causar complicaciones graves en los afectados.

171

» casos de sarampión se registran en San Cruz, que es el principal foco de infección de la epidemia.

to, Tarija es el único departamento que no presenta contagios confirmados.

La autoridad pidió a los padres de familia acudir en forma urgente a los centros de salud para vacunar a niñas, niños y adolescentes con las dosis correspondientes de la vacuna SRP (sarampión, rubéola y parotiditis).

"La vacunación no sólo protege a quien recibe la dosis, también protege a quienes lo rodean. Como Estado, hacemos todos los esfuerzos para contener este brote, pe-

ro necesitamos del compromiso de cada familia boliviana. La prevención está en nuestras manos", enfatizó.

La Ministra explicó que el sarampión es una enfermedad viral altamente contagiosa, especialmente durante el período en que la persona presenta erupciones, desde cuatro días antes hasta cuatro días después de su aparición.

"Reitero nuestro llamado a las madres, padres y tutores. Acudan a los centros de salud o puntos de vacunación habilitados en todo el territorio nacional. Las vacunas están disponibles de forma gratuita y son la única

manera de evitar complicaciones graves y cortar la cadena de contagios", señaló.

### » CASOS ACTIVOS

De acuerdo con los reportes epidemiológicos, a nivel nacional, de los 205 casos de sarampión, 173 pacientes ya se recuperaron y 22 siguen bajo tratamiento.

Sobre los casos de sarampión en La Paz, responsables del Servicio Departamental de Salud (Sedes) informaron que e indicó que, de los 12 casos reportados en La Paz, tres ya se encuentran con alta, cuatro ya se encuentran en la fase final de recuperación, y cinco restantes tiene

### CARNET DE VACUNACIÓN SERÁ REQUISITO

El Gobierno instruyó a las direcciones departamentales y distritales de Educación controlar el carnet de vacunación de los estudiantes.

"Hemos emitido instructivos a las direcciones departamentales, distritales y de unidades educativas para el control de la vacunación, no con el propósito de molestar o incomodar a nadie, sino el único fin es cuidar la salud de los estudiantes", informó el ministro de Educación, Omar Véliz.

evolución favorable y no presentan complicaciones.

Según funcionarios del Sedes cruceño, los municipios afectados por sarampión son Porongo, San Miguel de Velasco, Santa Cruz de la Sierra, Cabezas, El Puente, Vallegrande, Montero, El Torno, Warnes, Portachuelo, Camiri, Cuatro Cañadas, San Ignacio, Pailón, Charagua, San José de Chiquitos, Concepción y San Matías. El sarampión puede causar complicaciones graves en los niños, que incluyen neumonía, encefalitis, infecciones de oído, diarrea intensa, deshidratación y, en casos extremos, la muerte.

# CLASIFICADOS

www.laprensa.bo

LA PRENSA

**La Prensa / Diario de circulación nacional**  
Lunes 4 de agosto de 2025  
Edificio Cámara Nacional de Comercio  
Av. Mcal. Santa Cruz 1392, Piso 13 - Of. 1302  
CELS. 63264672 - 65362514 - Tel. 235 7142

**OPORTUNIDAD DE INVERSION.**  
Empresa textil de diseño, moda y confección establecida legalmente en L.P.-Bolivia, busca inversores para la apertura de nuevas sucursales en La Paz, Oruro y Sucre. Ingresos mensuales estimados 13.500Bs. Agendar Reunión 76548289

C212011381/M

**POR EXTRAVÍO, QUEDA ANULADA LA TARJETA DE OPERACION BG08692, DE LA EMPRESA MARENZ TRANSPORT SRL, BOTIC-2296**

C212011516/4



## EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a. l. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 29215 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545 por el presente HACE SABER, CITA Y EMPLAZA a las personas abajo nombradas en la parte Resolutoria numeral 1° y 3° de la Resolución Suprema 31362 de fecha 03 de julio de 2025 (Rectificatoria), dentro del proceso de Saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen (SAN-TCO), respecto al polígono N° 552, correspondiente al predio denominado RODEO, ubicado en el municipio Camiri, provincia Cordillera del departamento de Santa Cruz, misma que dispone: Resolución Suprema 31362 de fecha 03 de julio de 2025; RESUELVE, de acuerdo al siguiente detalle:

ERROR / OMBIÓN		RECTIFICACIÓN / COMPLEMENTACIÓN			
En el numeral 1° de la parte Resolutoria, se consignó de manera errónea como:					
ANULADO y Convertido el Título Ejecutorial Individual No. 334883, con antecedente en la Resolución Suprema No. 117002 de fecha 12 de noviembre de 1992 del expediente agrario de Dotación y Consolidación No. 7837, correspondiente a los predios PIFI - TOBATICUA respectivamente; emitido a favor de CLARA ARANA DE GABRIEL con la superficie de 13650.0000 ha. (Trece mil seiscientos cincuenta hectáreas con cero metros cuadrados) ubicado en el cantón Camiri, provincia Cordillera del departamento de Santa Cruz, mediante Resolución Suprema No. 23245 de fecha 21 de marzo de 2018, corresponde ANULAR parte de la superficie del Título Ejecutorial, por encontrarse el mismo afectado de vicios de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Económica Social, conforme las especificaciones geográficas, coincidencias y demás antecedentes técnicos del plano adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución; todo ello de conformidad a los artículos 363 y 367 de la Constitución Política del Estado; 2, 04, 66 y 67 párrafo I del numeral 1 de la Ley No. 1715 modificada por la Ley No. 3545; 320, 322, 331 párrafo I inciso c) y 334 del Decreto Supremo No. 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, bajo el siguiente detalle:					
EXPEDIENTE	N.º TÍTULO (INICIAL)	RAZÓN SOCIAL	TITULAR INICIAL DEL TÍTULO	SUPERFICIE TÍTULO (HA)	SUPERFICIE A ANULAR (HA)
7837	334883	PIFI	ADOLFO ARANA	13650.0000	3451.2528
Rectificar:					
ANULADO y CONVERTIDO el Título Ejecutorial Individual N° 334883 con antecedente en la Resolución Suprema 117002 de fecha 12 de noviembre de 1992, correspondiente al Expediente Agrario de Dotación y Consolidación N° 7837 del predio denominado PIFI - TOBATICUA otorgado a favor de ADOLFO ARANA, ubicado en el cantón Camiri, provincia Cordillera del departamento de Santa Cruz, ANULAR la superficie de 12.814.1441 ha (Doce mil ochocientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados), al haberse identificado vicio de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Económica Social por parte de su titular inicial, conforme especificaciones, coincidencias y demás antecedentes técnicos; todo ello de conformidad a los artículos 363 y 367 de la Constitución Política del Estado 64 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; 320, 322, 331 párrafo I inciso c) y 334 párrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007.					

3°.- El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. — FIRMAN Y SELLAN: FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATAFORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA— FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZAR— MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.

P212011531/4



## ¡eres tú!

### AVISO DE REMATE

**PRIMER AVISO DE REMATE.**

**LA DRA. DEYSI ELIZABETH ORELLANA PATZI JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEXTO DE LA CIUDAD DE EL ALTO. LA PAZ BOLIVIA:**

HACE SABER: AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DENTRO DEL PROCESO MONITORIO EJECUTIVO SEGUIDO POR EL BANCO EL FOMENTO A INICIATIVAS ECONOMICAS S.A. (BANCO FIE SA.) LEGALMENTE REPRESENTADO POR HEIDDY YAJAYRA GIBBERT ALARCON CONTRA ALEX JHONNY CHAVEZ APAZA, KAREN NINACHOQUE RAMOS Y NELLY RAMOS RENFIJO SOBRE COBRO DE BOLIVIANOS se lleva a cabo audiencia pública de PRIMER REMATE en cumplimiento al decreto cursante a fs. 164 - 164 vta. de obrados, cuyo tenor es como a continuación se transcribe: DECRETO CURSANTE A FS. 164 - 164 VTA. DE OBRADOS. — El Alto, 27 de junio de 2025. — En lo principal.

En atención al memorial que antecede, en mérito al principio de celeridad previsto en el Art. 3 de la Ley No. 025 de 24 de junio de 2010 y tomando en cuenta el informe emitido por la dirección departamental, de tránsito, transporte y seguridad vial de la ciudad de La Paz de fs. 115, avalúos periciales aprobados de fs. 152 de obrados conforme al estado de la causa así como los datos del presente exordio se señala fecha de verificativo para AUDIENCIA PÚBLICA DE PRIMER REMATE del bien mueble: PLACA DE CONTROL NO 4282-CNY, CLASE MINIBUS, MARCA KING LONG, TIPO XMQ8620E, MODELO 2016, COLOR ROJO, CON RADICATORIA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, registrado a nombre de KAREN NINACHOQUE RAMOS (demandada) sobre las acciones y derechos correspondientes a la demandada únicamente, sobre la base de Bs. 89.800,00.- (OSENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), conforme al avalúo pericial comercial de Fs. 140 - 143 de obrados, aprobado en fecha 02 de abril de 2025 conforme auto de Fs. 152 de obrados, verificativo de audiencia que se señala para el día 12 de agosto de 2025 a Hrs. 16:30, que se llevará a efecto en EL HALL DE INGRESO DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE EL ALTO (PLANTA BAJA) ubicado en la zona 12 de octubre entre calle 12 y Av. Franco Valle, a cuyo efecto y en aplicación estricta del Art. 115 de la Ley No. 025, Art. 418 párrafo I del Código Procesal Civil, Instructivo No. 01/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, acuerdo de sala plena No. 54 de fecha 07 de julio de 2019, acuerdo de sala plena No. 91/2018 de 13 de septiembre de 2018 todos emitidos por el Tribunal Supremo de Justicia e Instructivo No. 011/2020 emitido por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz se designa como MARTILLERO JUDICIAL a la abogada SONIA CHACHACA PATZI Martillera Judicial No. 18 del Distrito Judicial de la ciudad de El Alto con domicilio procesal ubicado en la Av. Franco Valle No. 994 Edif. San Sebastián f. 12 Pb. y del 70884426 quien previa su notificación personal y legal deberá aceptar el cargo dentro de tercero día, conforme a las previsiones del Art. 418 párrafo II del Código Procesal Civil. — Los interesados en participar en el acto de remate podrán concurrir en el día, hora y lugar señalado, debiendo tomar en cuenta el empuje o depósito de garantía sobre la base del 20 % que deben realizar mediante depósito judicial o dinero en efectivo ante el notario antes prelado conforme lo establece de manera clara el Art. 420 párrafo I de la Ley No. 439. — Se deja claramente establecido para quienes estén interesados en participar del acto de remate, que el bien inmueble objeto del remate tiene cancelados sus pagos de impuestos municipales hasta la gestión hasta la gestión 2023, conforme certificación del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de La Paz, cursante a Fs. 108 - 109 de obrados. — Asimismo se dispone que el aviso de remate deberá publicarse por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional o local, conforme lo dispone el Art. 419 párrafo III de la Ley 439. — De igual forma se hace constar que sobre el bien inmueble pesan los siguientes gravámenes: — 1. GRAVAMEN JUDICIAL EN FAVOR DE BANCO PARA EL FOMENTO A INICIATIVAS ECONOMICAS S.A. DE FECHA 12/02/2024. — 2. GRAVAMEN JUDICIAL EN FAVOR DE BANCO PARA EL FOMENTO A INICIATIVAS ECONOMICAS S.A. DE FECHA 12/02/2024. — Dichos gravámenes y restricciones se hallan consignadas conforme se establece de la certificación de fs. 115 de obrados. — De igual forma se dispone que por el Oficial de Diligencias del Juzgado notifique a todos los acreedores sobre el presente auto y demás piezas procesales pertinentes que tuvieron constituidas hipotecas - gravámenes o el bien inmueble a rematarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1478 del Código Civil, previas las formalidades de ley. — Firma y Sella: Dra. Deysi Elizabeth Orellana Patzi - JUEZ PÚBLICO CIVIL - COMERCIAL 6° DE EL ALTO - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - EL ALTO - LA PAZ BOLIVIA — Firma y Sella: Ante Ml. Abg. Julieta Vanessa Aduviri Chura - SECRETARIA - ABOGADA - JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6° EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA — EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2025 MIL VEINTICINCO AÑOS.

C212011527/4



## AVISO DE REMATE

JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDO DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA.

AVISO DE REMATE MSC. RUBEN REMBERTO QUISPE FLORES JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL COMERCIAL SEGUNDO DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

HACE SABER: Al público en general, que dentro del proceso CIVIL MONITORIO EJECUTIVO instaurado por BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. representado legalmente por JACQUELINE OLIVARES RIVERA en contra de LUIS ALFREDO TAQUILA QUISPE Y PATRICIA MARIVEL COLMENA ESCOBAR, se ha dispuesto el señalamiento de la AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA Y SEGUNDO REMATE, del inmueble otorgado en garantía, cuyo tenor al literal es como a continuación se transcribe: —

EL ALTO, 09 de julio de 2025. —

VISTOS: En mérito a lo solicitado y en conformidad a lo previsto por el Art. 422-I del Cód. Procesal Civil se DISPONE el remate del 100% del inmueble embargado a fs. 52-53 de obrados, Lote de terreno, ubicado en la zona Chonchoporo Machacamarca D-7, Urbanización MCAL. STA. CRUZ U.V. 3-M, Lote N° 301, Manzana S/N, de la ciudad de El Alto - Viacha, con una superficie de 233.90 Mts. 2., de propiedad de TAQUILA QUISPE LUIS ALFREDO Y COLMENA ESCOBAR PATRICIA MARIVEL, con Código Catastral N.º S/N, registrado en oficinas de Derechos Reales de La Paz, bajo el folio con matrícula 2.08.1.01.0005253, en el 80% de la base de su valor pericial de fs. 172-186 de obrados en 213.927.24 Bs. (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE 24/100 BOLIVIANOS.), situación impositiva cursa el informe impositiva S/N, expensas comunes S/N, gravámenes Gravamen: Hipoteca por Bs. 125274.89.- en favor de BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A., Gravamen: Hipoteca por Bs. 89582.89.- en favor de BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A., Anotación Preventiva: Juicio Ejecutivo por Bs. 122783.42.- en favor de BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A., Gravamen: Embargo por Bs. 126000,00.- en favor de ESPINOZA QUISPE ANGEL, y Gravamen: Aclarativa por Bs. 0.00.- en favor del ESPINOZA QUISPE ANGEL. 1.- La (o) martillera deberá estar presente conforme el Art. 418 II del C.P.C., para su correspondiente aceptación. 2.- Importa citación expresa con el presente auto a los acreedores que tiene constituidas hipotecas o anticresis sobre el bien objeto de la subasta a los efectos del Art. 1479 I del Código Civil debiendo notificarse en sus domicilios Reales. 3.- Se hace conocer que se encuentra en Derechos Reales de la ciudad de Achocalla. — A cuyo efecto, señálese audiencia de remate el día jueves, 21 de agosto de 2025, a horas 14:30, debiendo notificarse a Nelia Chiquipa Rodríguez - Martillera No. 2, con domicilio en la Calle Loayza Nro. 830, quien a los efectos de la subasta deberá constituirse en Edif. Judicial de El Alto - Estado Plurinacional de Bolivia, ubicado en la calle Franco Valle entre Calle 11, lado de Derechos Reales, el día y la hora señalados, donde también podrán concurrir todos los interesados, previo empuje del 20% exigido por ley, debiendo publicarse los avisos de ley por una vez, en un medio de prensa escrita de esta ciudad, autorizado por Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, a más de fijarse copia en el tablero judicial. —

Notifíquese. FIRMA Y SELLA: RUBEN REMBERTO QUISPE FLORES. — JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2DO. — TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA. — EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA. — FIRMA Y SELLA: DRA. NADESDA M. QUINO TARQUINO. — SECRETARIA - ABOGADA. — JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2º EL ALTO LA PAZ - BOLIVIA. —

El presente aviso de remate es librado en la ciudad de El Alto, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

C212011528/4



## Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL  
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, COBRANZA COACTIVA Y JURÍDICA  
SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN FISCAL

### EDICTO

PRIMERA PUBLICACIÓN

La Administración Tributaria Municipal (A.T.M.) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (G.A.M.L.P.), de conformidad al Artículo 83 Párrafo I Numeral 4 y Artículo 96 de la Ley N° 2492 (Código Tributario Boliviano), de 2 de agosto de 2003, modificada por la Ley N° 812 del 30 de junio del 2016 y Ley N° 1448 de 25 de julio de 2022, NOTIFICA a las personas (contribuyentes y/o sujetos pasivos) que se nombran a continuación, con las Vistas de Cargo y Resoluciones Administrativas según corresponden, emitidas en proceso de fiscalización del Impuesto Municipal a la Transferencia (I.M.T.) e Impuesto Municipal a las Transferencias Onerosas (I.M.T.O.), en cumplimiento del artículo 96 y artículo 99 de la Ley N° 2492 (Código Tributario Boliviano), razón por la cual deben proceder al pago del adeudo determinado o en caso de no estar de acuerdo con la determinación predeada podrán; por el caso de las Resoluciones Determinativas, impugnarlas en aplicación a lo previsto en el Artículo 143 de la citada norma legal, en el plazo de Veinte (20) días calendario o alternativamente a través de la vía judicial mediante la Demanda Contencioso Tributaria a ser presentada ante el Tribunal Departamental de Justicia, dentro los quince (15) días calendario a partir de la presente notificación de acuerdo a lo establecido por el Artículo 227 y siguientes de la Ley N° 1340 de fecha 28/05/1992 podrán; por la Vista de Cargo en aplicación a lo previsto en el Artículo 96 de la citada norma legal, en el plazo de treinta (30) días calendario a partir de la presente notificación, mediante nota dirigida a la Directora de la Administración Tributaria Municipal del (G.A.M.L.P.), podrán formular y presentar descargos que estimen convenientes, documentación que deberá ser presentada vía Sistema de Trámites Municipales (SITRAM), bajo alternativa de continuar con el proceso de fiscalización en aplicación del artículo 104 de la Ley N° 2492 (Código Tributario Boliviano).

N°	Sujeto Pasivo	Registro Tributario Fiscalización	Proceso	N° de ACTO ADMINISTRATIVO	Fecha Emisión	MONTO (MVS)	MONTO (Bs.)
1	PAUL FRONZ CALLEJAS Y BEYTHA GIBBACHU DE PRONZ	10000	9441483224	VISTA DE CARGO No. F-00053205	19/11/2021	0.000	13.527
2	CLAUDIA SERRA RAMOS	10088071	9442122324	RESOLUCION DETERMINATIVA No. F-00050025	11/11/2019	385	184
3	VICTOR TOROYA BOHEVERA	10148644	9442103224	RESOLUCION DETERMINATIVA No. F-00050025	19/08/2014	372	1.004

Lic. Noemi Miriam Lastra Via  
DIRECTORA  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL  
G.A.M.L.P.

33LP040825



## Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL  
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, COBRANZA COACTIVA Y JURÍDICA  
SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN FISCAL

### EDICTO

PRIMERA PUBLICACIÓN

La Administración Tributaria Municipal (A.T.M.) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (G.A.M.L.P.), de conformidad al Artículo 83 Párrafo I Numeral 4 y Artículo 96 de la Ley N° 2492 (Código Tributario Boliviano), de 2 de agosto de 2003, modificada por la Ley N° 812 del 30 de junio del 2016 y Ley N° 1448 de 25 de julio de 2022, NOTIFICA a todas las personas (contribuyentes y/o sujetos pasivos) que se nombran a continuación, con las Vistas de Cargo, emitidas en proceso de fiscalización del Impuesto Municipal a la Transferencia (I.M.T.) e Impuesto Municipal a las Transferencias Onerosas (I.M.T.O.), en cumplimiento del artículo 96 y artículo 104 de la Ley N° 2492 (Código Tributario Boliviano), asimismo, por las Vistas de Cargo en aplicación a lo previsto en el Artículo 96 de la citada norma legal, en el plazo de treinta (30) días calendario a partir de la presente notificación, mediante nota dirigida a la Directora de la Administración Tributaria Municipal del (G.A.M.L.P.), podrán formular y presentar descargos que estimen convenientes, documentación que deberá ser presentada vía Sistema de Trámites Municipales (SITRAM), bajo alternativa de continuar con el proceso de fiscalización en aplicación del artículo 104 de la Ley N° 2492 (Código Tributario Boliviano).

Al mismo tiempo se le(s) comunica que los antecedentes se encuentran a su disposición en la SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN FISCAL dependiente de la UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, COBRANZA COACTIVA Y JURÍDICA de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL.

N°	Sujeto Pasivo	Registro Tributario Fiscalización	Proceso	N° de ACTO ADMINISTRATIVO	Fecha Emisión	MONTO (MVS)	MONTO (Bs.)
1	EMANUEL ANASTO MARIANO	10079161	9442103224	VISTA DE CARGO No. F-00053205	17/03/2024	445	1.076
2	ALONDRA DE VILLACORONA GILVAREZ	10088071	9442103224	VISTA DE CARGO No. F-00053205	24/03/2024	330	500
3	EMANUEL ANASTO MARIANO	10079161	9442103224	VISTA DE CARGO No. F-00053205	12/03/2024	538	8.903

Lic. Noemi Miriam Lastra Via  
DIRECTORA  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL  
G.A.M.L.P.

33LP040825



EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 29215 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545 por el presente HACE SABER, CITA y EMPLAZA a las personas abajo nombradas en los numerales 1°, 2°, 8° y 9° de la Resolución Suprema 31347 de fecha 03 de julio 2025, dentro del proceso de Sanamiento Simple de Oficio (SAN-SIM), respecto al polígono N° 186, correspondiente al predio denominado COLPA SAN SILVESTRE, ubicado en el municipio Colpa Bélica, provincia Sara del departamento de Santa Cruz, misma que dispone: Resolución Suprema 31347 de fecha 03 de julio 2025; RESUELVE: ----- 1° - ANULADO y CONVERTIDO los Títulos Ejecutoriales Individuales y Proindiviso de los Expedientes Agrarios de Dotación y Consolidación, ubicados en el cantón Paurito, provincia Sarah del departamento de Santa Cruz, ANULAR las superficies restantes, al haberse identificado vicio de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Económica Social, conforme a especificaciones geográficas, colindancias y demás antecedentes técnicos, todo en conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; 320, 322, 331 parágrafo I inciso c) y 334 parágrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, a cuyo efecto se tomen en cuenta los datos y especificaciones expuestas en la tabla siguiente:

Table with 6 columns: N° EXP. - RAZÓN SOCIAL, RESOLUCIÓN SUPREMA y FECHA, BENEFICIARIOS, N° TÍTULO PROINDIVISO, N° TÍTULO INDIVIDUAL, SUPERFICIE EN HA.

2° - Ejecutoriada la presente Resolución, procedase a la cancelación de partidas de propiedad, gravámenes e hipotecas que recaigan sobre la superficie de los Títulos Ejecutoriales consignados en la parte Resolutiva numeral 1° de la presente Resolución, a cuyo efecto se notifique a la oficina del Registro Público de Derechos Reales con la presente Resolución, conforme a lo previsto por los artículos 333 incisos b) y c), 334 parágrafo I incisos b) y c) y 340 inciso b) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. ----- 8° - De conformidad al artículo 68 de la Ley N° 1715, la presente Resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal Agroambiental, en proceso Contencioso - Administrativo, en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación. ----- 9° - El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. ----- FIRMAN Y SELLAN: FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA--- FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZO ---MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.



EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 29215 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545 por el presente HACE SABER, CITA y EMPLAZA a las personas abajo nombradas en los numerales 2°, 3°, 9° y 10° de la Resolución Suprema 31235 de fecha 03 de julio 2025, dentro del proceso de Sanamiento Simple de Oficio (SAN-SIM), respecto al polígono N° 173, correspondiente al predio denominado LOS MOTACUCUMS, ubicado en el municipio Portachuelo, provincia Sara del departamento de Santa Cruz, misma que dispone: Resolución Suprema 31235 de fecha 03 de julio 2025; RESUELVE: ----- 2° - ANULADO y CONVERTIDO el Título Ejecutorial Individual N° 383662 con antecedentes en la Resolución Suprema N° 140729 de fecha 02 de agosto de 1967, correspondiente al Expediente Agrario de Dotación N° 4514 denominado TIERRAS MUNICIPALES, emitido a favor de MARIA PARADA HUERTADO, ubicado en el cantón Portachuelo, provincia Sarah del departamento de Santa Cruz, ANULAR la superficie restante de 22.6475 ha (veintidós hectáreas con seis mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados), al haberse identificado vicio de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Económica Social por parte de su Titular Inicial, conforme especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos, todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado 64 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; 320, 322, 331 parágrafo I inciso c) y 334 parágrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. ----- 3° - Ejecutoriada la presente Resolución, procedase a la cancelación de partidas de propiedad, gravámenes e hipotecas que recaigan sobre la superficie de los Expedientes Agrarios consignados en la parte Resolutiva numerales 1° y 2° de la presente Resolución, quedando subsistentes las cargas establecidas respecto al nuevo derecho establecido en la parte Resolutiva numeral 1° de la presente Resolución, a cuyo efecto se notifique a la oficina del Registro Público de Derechos Reales con la presente Resolución, conforme a lo previsto por los artículos 333 incisos b) y c) y 334 parágrafo I incisos b) y c) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. ----- 9° - De conformidad al artículo 68 de la Ley N° 1715, la presente Resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal Agroambiental, en proceso Contencioso - Administrativo, en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación. ----- 10° - El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. ----- FIRMAN Y SELLAN: FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA--- FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZO ---MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.



EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 29215 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545 por el presente HACE SABER, CITA y EMPLAZA a las personas abajo nombradas en los numerales 2°, 3°, 13° y 14° de la Resolución Suprema 31238 de fecha 03 de julio 2025, dentro del proceso de Sanamiento Simple de Oficio (SAN-SIM), respecto al polígono N° 205, correspondiente a los predios denominados SAN JUAN, AGROPECUARIA VB, CURUPAU y AGRICOLA TUPASSI, ubicados en el municipio Paillón, provincia Chiquitos del departamento de Santa Cruz, misma que dispone: Resolución Suprema 31238 de fecha 03 de julio 2025; RESUELVE: ----- 2° - ANULADO y CONVERTIDO el Título Ejecutorial Proindiviso N° 648339 con antecedentes en la Resolución Suprema N° 173383 de fecha 25 de junio de 1974, correspondiente al Expediente Agrario de Dotación N° 30839 denominado CHACORO, emitido a favor de GUTENBERG BARROZO HUERTADO y MURIEL MENDEZ DE BARROZO, ubicado en el cantón El Cerro de Concepción, provincia Chiquitos del departamento de Santa Cruz, ANULAR la superficie restante de 909.5297 ha (Novecientas hectáreas con cinco mil doscientos noventa y siete metros cuadrados), al haberse identificado vicio de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Económica Social por parte de sus Titulares Iniciales, conforme especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos, todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado 64 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; 320, 322, 331 parágrafo I inciso c) y 334 parágrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. ----- 13° - De conformidad al artículo 68 de la Ley N° 1715, las personas que se creyeren afectadas con la presente Resolución podrán impugnar ante el Tribunal Agroambiental, en proceso Contencioso - Administrativo, en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación. ----- 14° - El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. ----- FIRMAN Y SELLAN: FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA--- FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZO ---MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.



EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 29215 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545 por el presente HACE SABER, CITA y EMPLAZA a las personas abajo nombradas en los numerales 1°, 2°, 14° y 15° de la Resolución Suprema 31231 de fecha 03 de julio 2025, dentro del proceso de Sanamiento Simple de Oficio (SAN-SIM), respecto al polígono N° 125, correspondiente a los predios denominados CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE LA MINA, SUB AL CALDIA SANTA ROSA DE LA MINA, PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD SANTA ROSA DE LA MINA, UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA DE LA MINA, IGLESIA COMUNIDAD SANTA ROSA DE LA MINA, EL PLATANAL, EL REMANSO, TIERRA FISCAL, PUESTO HORMIGA, PUESTO EL MANGAL, LOS ROSALES, SAN PABLO y PUESTO TARECHI, ubicados en el municipio San Ramón, provincia Nullo de Chávez del departamento de Santa Cruz, misma que dispone: Resolución Suprema 31231 de fecha 03 de julio 2025; RESUELVE: ----- 1° - ANULAR los Títulos Ejecutoriales Proindivisos con antecedentes en el Auto de Vista de fecha 06 de noviembre de 1975 correspondiente al Expediente Agrario de Dotación N° 31869, del predio denominado SANTA ROSA DE LA MINA, ubicado en el cantón Santa Rosa del Palmer, provincia Nullo de Chávez del departamento de Santa Cruz, por haberse identificado vicio de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Económica Social por parte de sus titulares iniciales, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos, todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; 320, 322, 331 parágrafo I inciso c) y 334 parágrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, a cuyo efecto se tomen en cuenta los datos y especificaciones expuestas en la tabla siguiente:

Table with 3 columns: TITULARES INICIALES, N° DE TITULOS EJECUTORIALES, SUPERFICIE A ANULAR (HA).

2° - Ejecutoriada la presente Resolución, procedase a la cancelación de las partidas de propiedad, hipotecas e inscripciones preventivas de propiedad, que recaigan sobre las superficies de los Títulos Ejecutoriales Proindivisos anulados en la parte resolutiva numeral 1° de la presente Resolución, a cuyo efecto se notifique a la oficina del Registro Público de Derechos Reales con la presente Resolución, conforme a lo previsto por el artículo 334 parágrafo I incisos b) y c) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. ----- 14° - De conformidad al artículo 68 de la Ley N° 1715, las personas que se creyeren afectadas con la presente Resolución podrán impugnar ante el Tribunal Agroambiental, en proceso Contencioso Administrativo respecto a su derecho sin afectar a los demás predios, salvo casos de sobreposición en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación. La interposición de esta acción no suspenderá la competencia del INRA en la titulación o determinación final de los predios no afectados por la interposición de la acción Contencioso Administrativa. ----- 15° - El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. ----- FIRMAN Y SELLAN: FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA--- FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZO ---MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.



EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 29215 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545 por el presente HACE SABER, CITA y EMPLAZA a las personas abajo nombradas en los numerales 2°, 3°, 12° y 13° de la Resolución Suprema 31239 de fecha 03 de julio 2025, dentro del proceso de Sanamiento Simple de Oficio (SAN-SIM), respecto al polígono N° 506, correspondiente al predio denominado SAN MARTIN, ubicado en el municipio Concepción, provincia Nullo de Chávez del departamento de Santa Cruz, misma que dispone: Resolución Suprema 31239 de fecha 03 de julio 2025; RESUELVE: ----- 2° - ANULAR la superficie de 1.599.2377 ha (Un mil quinientos noventa y nueve hectáreas con dos mil trescientos setenta y siete metros cuadrados) del Título Ejecutorial Individual N° SERIE C - 3788 con antecedente en la Resolución Suprema N° 201219 de fecha 22 de mayo de 1986 correspondiente al Expediente Agrario de Dotación N° 30941 del predio denominado SAN MARTIN, ubicado en el cantón Concepción, provincia Nullo de Chávez del departamento de Santa Cruz, Anulado y Convertido en la parte resolutiva numeral 1° de la presente Resolución, al haberse identificado vicio de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Económica Social, todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado 64 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; 320, 322, 331 parágrafo I inciso c) y 334 parágrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. ----- 3° - Ejecutoriada la presente Resolución, procedase a la cancelación de las partidas de propiedad, gravámenes, hipotecas e inscripciones preventivas de propiedad, que recaigan sobre la superficie del Título Ejecutorial Individual anulado en la parte resolutiva numerales 1° y 2° de la presente Resolución, sin embargo quedan subsistentes las cargas establecidas respecto al nuevo derecho consignado en la parte resolutiva numeral 1° a cuyo efecto se notifique a la oficina del Registro Público de Derechos Reales con la presente Resolución, conforme a lo previsto por los artículos 333 inciso b) y 334 parágrafo I incisos b) y c) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. ----- 12° - De conformidad al artículo 68 de la Ley N° 1715, la presente Resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal Agroambiental, en proceso Contencioso Administrativo, en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación. ----- 13° - El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. ----- FIRMAN Y SELLAN: FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA--- FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZO ---MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.



EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 29215 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545 por el presente HACE SABER, CITA y EMPLAZA a las personas abajo nombradas en los numerales 1°, 2°, 3°, 12° y 13° de la Resolución Suprema 31367 de fecha 03 de julio 2025, dentro del proceso de Sanamiento Simple de Oficio (SAN-SIM), respecto al polígono N° 359, correspondiente al predio denominado TIERRA FISCAL (LAS TAPERAS) y COMUNIDAD INDIGENA GUARANI 20 DE JUNIO TAPERAS II), ubicado en el municipio Warnes, provincia Warnes del departamento de Santa Cruz, misma que dispone: Resolución Suprema 31367 de fecha 03 de julio 2025; RESUELVE: ----- 1° - ANULAR los Títulos Ejecutoriales Individuales y Proindivisos con antecedente en la Resolución Suprema N° 159814 de fecha 19 de noviembre de 1971, correspondiente al Expediente Agrario de Dotación y Consolidación N° 22220 del predio denominado LAS TAPERAS, ubicado en el cantón Tocomechi, provincia Warnes del departamento de Santa Cruz, al haberse establecido vicio de Nulidad Relativa e incumplimiento de la Función Social y/o Función Económica Social por parte de sus Titulares Iniciales, conforme a especificaciones geográficas, colindancias y demás antecedentes técnicos, disponiendo en consecuencia archivo definitivo de obrados, de conformidad a los artículos 393 y 397 parágrafos I y II de la Constitución Política del Estado; 64 y 67 parágrafo I de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; 320, 322, 331 parágrafo I inciso c) y 334 parágrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, a cuyo efecto se tomen en cuenta los datos y especificaciones expuestas en la tabla siguiente:

Table with 7 columns: N° DE EXP. AGRARIO, PREDIO, NOMBRE DEL TITULAR INICIAL, N° TÍTULO INDIVIDUAL, N° TÍTULO PROINDIVISO, SUPERFICIE INDIVIDUAL (HA), SUPERFICIE PROINDIVISO (HA).

2° - ANULAR el Auto de Vista de fecha 11 de marzo de 1991 correspondiente al Trámite Agrario de Dotación N° 54959 del predio denominado LAS TAPERAS, ubicado en el cantón Tocomechi, provincia Warnes del departamento de Santa Cruz, al haberse establecido vicio de Nulidad Absoluta, conforme a especificaciones geográficas, colindancias y demás antecedentes técnicos, disponiendo en consecuencia archivo definitivo de obrados, de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64 y 67 parágrafo I de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; 320, 321 parágrafo I inciso a), 336 parágrafos I inciso b), II inciso c) y 339 inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, a cuyo efecto se tomen en cuenta los datos y especificaciones expuestas en la tabla siguiente:

Table with 4 columns: N° DE EXPEDIENTE AGRARIO, PREDIO, NOMBRE DEL TITULAR INICIAL, SUPERFICIE EN HA.

3° - Ejecutoriada la presente Resolución, procedase a la cancelación de las partidas de propiedad, gravámenes, hipotecas e inscripciones preventivas de propiedad, que recaigan sobre las superficies de los Títulos Ejecutoriales Individuales, Proindiviso y del Trámite Agrario anulados en la parte resolutiva numerales 1° y 2° de la presente Resolución, a cuyo efecto se notifique a la oficina del Registro Público de Derechos Reales con la presente Resolución, conforme a lo previsto por los artículos 334 parágrafo I incisos b) y c) y 339 inciso b) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. ----- 12° - De conformidad al artículo 68 de la Ley N° 1715, la presente Resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal Agroambiental, en proceso Contencioso - Administrativo, en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación. ----- 13° - El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. ----- FIRMAN Y SELLAN: FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA--- FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZO ---MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.



EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 29215 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545 por el presente HACE SABER, CITA y EMPLAZA a las personas abajo nombradas en los numerales 1°, 2°, 8° y 9° de la Resolución Suprema 31365 de fecha 03 de julio 2025, dentro del proceso de Sanamiento Simple de Oficio (SAN-SIM), respecto al polígono N° 306, correspondiente al predio denominado SILO TRES CRUCES, ubicado en el municipio Paillón, provincia Chiquitos del departamento de Santa Cruz, misma que dispone: Resolución Suprema 31365 de fecha 03 de julio 2025; RESUELVE: ----- 1° - DECLARAR LA IMPROCEDENCIA DE TITULACIÓN de Dotación N° 45017 del predio denominado LA PURISIMA, ubicado en el cantón Cerro Concepción, provincia Chiquitos del departamento de Santa Cruz, afectado por vicio de nulidad relativa y por incumplimiento de la Función Económica Social, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos, en aplicación de lo previsto por los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; 320, 322, 336 parágrafo I inciso a) y I inciso d) y 340 inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, de acordado el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: N° DE TRAMITE AGRARIO, BENEFICIARIO INICIAL, SUPERFICIE (HA).

2° - Ejecutoriada la presente Resolución, procedase a la cancelación de partidas de propiedad, gravámenes e hipotecas que recaigan sobre la superficie cancelada del Trámite Agrario consignado en la parte Resolutiva numeral 1° de la presente Resolución, a cuyo efecto se notifique a la oficina del Registro Público de Derechos Reales con la presente Resolución, conforme a lo previsto por el artículo 340 inciso b) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. ----- 8° - De conformidad al artículo 68 de la Ley N° 1715, la presente Resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal Agroambiental, en proceso Contencioso Administrativo, en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación. ----- 9° - El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. ----- FIRMAN Y SELLAN: FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA--- FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZO ---MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.



## Desarrollo alternativo

Por qué los pobladores de los municipios fronterizos del país salen en defensa de los contrabandistas y actúan con violencia en contra de los efectivos militares y el personal de la Aduana que reprime esa actividad ilegal? Desde hace 200 años, el Estado descuidó peligrosamente nuestras zonas fronterizas, a grado tal que las pérdidas territoriales han sido cuantiosas y dolorosas.

Hace unos 30 años, cuando comenzó a hacer crisis el problema del narcotráfico en Bolivia, hubo una serie de propuestas para llevar adelante una política de desarrollo alternativo para persuadir a los campesinos que se dedicaban al cultivo de hoja de coca de sustituir esas plantaciones por otras que podrían ser atractivas desde el punto de vista económico. La explicación era sencilla. En la última década del siglo XX, un hombre que se ganaba la vida dignamente a través de la plantación de cítricos, ganaba anualmente menos de 1.000 bolivianos. Era una forma en la que el mismo Estado empujaba a familias enteras a sembrar coca, que sí era, y es, rentable.

Algo parecido sucede en los deprimidos municipios fronterizos con Chile, en el departamento de Oruro. Para nadie es un secreto que es una de las regiones más deprimidas del país. Entonces, para sobrevivir y luchar por el porvenir, los comunarios optan por ayudar a los contrabandistas quienes algún dinero deben darles a cambio de su protección, si es que no son ellos mismos los contrabandistas.

¿Será muy complicado para las autoridades nacionales diseñar planes de desarrollo para fortalecer a esas comunidades?

En tiempos en los que el Estado, en una actitud plausible y necesaria, ha destinado importantes sumas de dinero para la instalación de plantas industriales, ¿no será posible que se destine recursos y profesionales para elaborar proyectos para desarrollar la potencialidad económica de esas regiones abandonadas en la actualidad y que, por consiguiente, se encuentran en condiciones de precariedad?

Será una manera, además, de sentar soberanía en zonas limítrofes del país, mientras se beneficia a los comunarios de esas regiones como en su momento se hizo para apoyar a los cocaceros que pudieron diversificar su producción.



### Staff

GRUPO COMUNICACIÓN  
LOS TIEMPOS, LA PRENSA, EL ALTEÑO

Presidente de Directorio: José María Reyes

LA PRENSA

Jefe de Redacción: Jorge Luis Jové Guzmán

Periodistas:

Área de Política: Susana Eugenia Salinas Apaza

Área de Economía: Gregory Rafael Beltrán Valdivia

Área de Seguridad: Micaela Villa Laura

Área de Ciudades: Guillermo Nina Quispe

Área de Deportes: Jhony Mollinedo Álvarez y Jeovana Bernabé Bracamonte

Área Digital: Armin Copa Monzón

Fotografía: Víctor Gutiérrez Guzmán

Revista OH!: Lucero Claros

Oficina Redacción  
Edificio Cámara Nacional de Comercio  
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13  
Of. 1302, Teléfono: 235 71 42

Comercial  
Condominio Torres del Poeta  
Avenida Arce 2519, piso 11, oficina 1101  
Cels.: 63264672 - 65362514

Edificio Cámara Nacional de Comercio  
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13  
Of. 1302, Teléfono: 235 71 42

http://www.laprensa.bo

# Profetas del fracaso: 45 años de encuestas erradas en Bolivia

ENRIQUE ALFONSO  
MIRANDA GÓMEZ

Durante cuatro décadas y media, las encuestas electorales bolivianas han funcionado como un espejo turbio de la realidad política nacional. Su historia es una crónica de aciertos inesperados y fracasos estrepitosos que revela tanto las limitaciones técnicas como las complejidades sociológicas de un país en perpetua transformación.

Como quien camina por un sendero plagado de piedras sueltas, la saga encuestadora comenzó en los años 80, cuando Bolivia consolidaba su democracia tras décadas de inestabilidad militar. Las primeras encuestas eran rudimentarias, concentradas en centros urbanos y sesgadas hacia sectores medios. Ya entonces emergieron patrones que perdurarían décadas: la subrepresentación sistemática del voto rural e indígena y la incapacidad para capturar las dinámicas de cambio social profundo.

En el espíritu de quien cree dominar un arte que apenas comprende, los errores más memorables llegaron con el nuevo milenio. En 2002, ninguna encuesta anticipó que Evo Morales se convertiría en el principal contendiente de Gonzalo Sánchez de Lozada. Los sondeos otorgaban al MAS entre 12 y 18 por ciento, cuando finalmente obtuvo 20,9 por ciento y el segundo lugar. Fue el nacimiento del "voto oculto masista", un fenómeno que atormentaría a encuestadores durante dos décadas.

Con la terquedad de quien insiste en leer señales que no entiende, el período masista profundizó estas contradicciones. Mientras las encuestas subestimaban consistentemente el apoyo a Morales, el exmandatario construía una hegemonía electoral que desafió todos los pronósticos. En 2019, los sondeos

registraron un "empate técnico" entre Morales y Mesa que terminó siendo una victoria masista que evitó el balotaje por décimas.

Como el estudiante que finalmente comprende la lección después de múltiples fracasos, el punto de inflexión llegó en 2020. Por primera vez en décadas, las encuestas bolivianas mostraron precisión notable. Celag proyectó 44,4 por ciento para Luis Arce cuando obtuvo 55,1 por ciento, mientras Ciesmori anticipó 52,4 por ciento. Fue la mejor performance histórica de los sondeos bolivianos, lo que sugirió que la sofisticación metodológica finalmente comenzaba a capturar la complejidad social del país.

Esta mejora respondió a innovaciones metodológicas cruciales: muestreo más representativo de zonas rurales, incorporación de variables étnicas y culturales, y mejor comprensión de las dinámicas organizacionales que movilizan el voto popular. Las encuestas habían aprendido, tardamente, que para medir Bolivia se requería entender Bolivia.

En una muestra de ironía democrática, hoy, a menos de 15 días de las elecciones más fragmentadas de la historia democrática boliviana, las encuestas enfrentan su mayor desafío. La fractura del MAS entre arcistas y evistas, la dispersión opositora en

múltiples candidaturas y la emergencia de figuras como Andrónico Rodríguez han creado un panorama electoral inédito.

Los sondeos actuales muestran un escenario sin favoritos claros, con diferencias marginales entre múltiples contendientes. Sin embargo, la experiencia histórica sugiere prudencia extrema en su interpretación. Si algo han demostrado cuatro décadas de encuestas bolivianas es que funcionan mejor cuando confirman tendencias consolidadas que al detectar transformaciones emergentes.

Como fantasmas que rondan las estadísticas, tres factores críticos permanecen en las sombras. Primero, el impacto real de la división masista: ¿se traducirá en dispersión del voto o en reagrupamiento táctico de último momento? Las encuestas miden intención declarada, no lealtades organizacionales profundas.

Segundo, la movilización territorial: Bolivia sigue siendo un país donde las estructuras sindicales, gremiales y comunitarias pueden inclinar balanzas electorales en horas. Las encuestas capturan fotografías estáticas de un proceso dinámico que se define en las bases organizadas.

Tercero, el voto útil: en un escenario fragmentado, los electores pueden modificar sus preferencias para evitar candidaturas per-

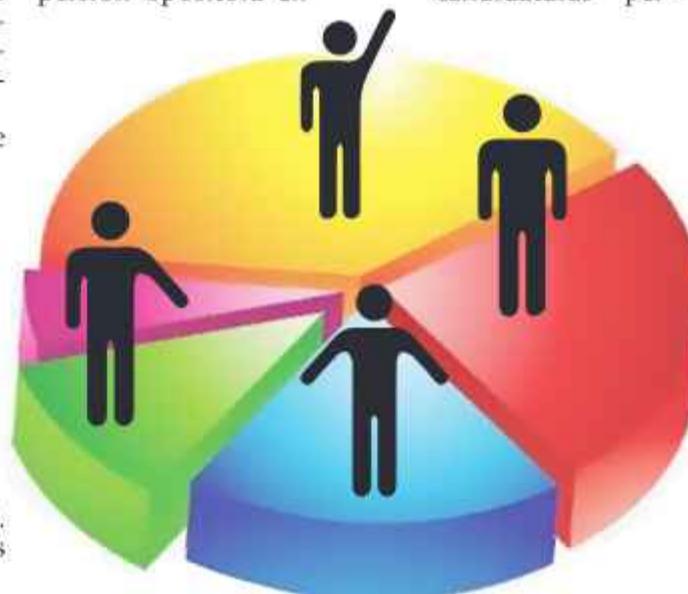
cibidas como inviables. Este fenómeno, imposible de medir con anticipación, ha definido elecciones decisivas en la historia reciente.

En el juego final de esta partida democrática, las próximas elecciones pondrán a prueba definitiva la evolución de las encuestas en nuestra patria. Si los sondeos aciertan en un contexto de máxima complejidad, habrán demostrado madurez metodológica. Si fallan nuevamente, confirmarán que Bolivia sigue siendo un país sociológicamente indecifrado para los instrumentos tradicionales de medición política.

La experiencia histórica sugiere tres escenarios posibles. El primero: precisión relativa en las tendencias generales, pero sorpresas en los márgenes específicos. El segundo: subestimación de candidaturas emergentes que movilizan sectores invisibles para las metodologías tradicionales. El tercero: el más probable según la evidencia histórica, una mezcla de aciertos parciales y errores significativos que obligarán, una vez más, a repensar los fundamentos de la medición electoral en contextos de diversidad cultural extrema.

La ciudadanía votante nos ha enseñado que las sociedades en transformación permanente desafían constantemente los instrumentos diseñados para medirlas. Las encuestas para el 17 de agosto no sólo anticiparán un resultado electoral; revelarán si cuatro décadas de errores y aprendizajes han sido suficientes para descifrar el enigma persistente de la voluntad popular boliviana.

En 15 días sabremos si el espejo roto finalmente refleja la realidad, o si Bolivia, una vez más, sorprenderá a quienes pretenden anticipar sus designios democráticos.



EL MÉDICO GUILLERMO APONTE DEJA BOLÍVAR PARA TRABAJAR EN UN HOSPITAL DE ÉLITE CIENTÍFICA EN CATAR

# “QUIERO ABRIR EL CAMINO A OTROS PROFESIONALES”

El hospital Aspetar, donde hoy presta servicios, es uno de los mejores del mundo, en el que se atienden algunos de los deportistas más famosos e importantes.

JHONY MOLLINADO A.  
La Prensa

Guillermo Aponte, médico del club Bolívar por más de 14 años, dejó esa institución para establecerse en Doha, Catar, para incorporarse ni más ni menos que el hospital Aspetar, considerado el recinto médico más completo del mundo.

Si la NASA tiene un Centro de Control de Misión en Houston, Texas, el mundo de la medicina deportiva tiene Aspetar, reza una nota firmada por Martín Mazur, periodista de la BBC y que titula "Aspetar: el ultramoderno hospital deportivo de élite que importa partes del cuerpo".

"Aspetar es un hospital. Sin embargo, una vez estás adentro, te queda claro que hay algo muy diferente en este lugar, que está a la vanguardia del tratamiento y la rehabilitación de lesiones deportivas. Es un lugar donde se importan partes del cuerpo humano para investigaciones científicas de vanguardia y donde se han tratado algunos de los personajes deportivos más importantes del mundo: Ángel Di María, Neymar, Mo Farah, Yaya Toure, Amir Khan y Sam Warburton", dice Mazur, cuando define lo al nosocomio de última generación científica.

Tottenham Hotspur, uno de los grandes clubes de la Premier League inglesa, el equipo nacional de Argelia, la superestrella de Brasil Neymar, el corredor de fondo Mo Farah, el boxeador británico Amir Khan y el exjugador galés de rugby Sam Warburton también han ido a recibir tratamiento en ese centro.

Cada año, más de 35 mil atletas visitan Aspetar. En 2014, fue reconocido como Centro de Investigación del Comité Olímpico Internacional para la prevención de lesiones y la protección de la salud de los atletas. La creación del programa Comoción cerebral deportiva fue otro hito. La FIFA lo declaró centro médico de excelencia

hace 10 años, cualidad que mantiene.

Para trabajar con profesionales de élite, Guillermo Aponte fue elegido entre muchos de los mejores profesionales en ciencias de la salud del mundo. Su contrato lo ata al nosocomio por 10 años. Hace una semana partió a Doha tras dejar a Bolívar, club en el que trabajó durante 14 años, con la idea, además de abrir el camino a otros profesionales bolivianos.

"Estoy en el fútbol boliviano hace aproximadamente 20 años. Primero estuve en Unión Maestranza de Viacha, la Selección Sub-19 de La Paz, The Strongest y finalmente Bolívar en el que tuve, gracias a Dios, un ciclo de trabajo exitoso. En la Selección Nacional estuve pero como vicepresidente del Comité Médico, no trabajé como médico de campo, sino en la comisión médica.

## ¿Qué recuerdos deja en Bolívar?

Lo más importante son los amigos, muchas amistades en Bolívar, algunos de los juveniles que comenzaron conmigo, el día de hoy ya son técnicos (sonrisas), se han retirado del fútbol y son entrenadores.

Hemos tenido la suerte de contar con muchos amigos y colegas de trabajo durante muchos años, lo más lindo es el cariño y agradecimiento al club y al fútbol boliviano.

## » NUEVO DESAFÍO ¿Dónde va a trabajar?

El hospital Aspetar es el más grande de medicina del deporte que hay en el mundo, en la rama médica no existe nada más importante que el hospital de Catar, es una de las plantas más importantes del proyecto Aspire, es un proyecto gigante en el que se forman atletas, tienen el centro de alto rendimiento

to y de formación de atletas en el mundo, además que es el más grande. El hospital no sólo atiende a equipos y asociaciones de Catar, el hospital les da los médicos todo para que puedan trabajar en todos los equipos, también varias asociaciones de más de 20 países, entre Asia, África e inclusive Europa, hay médicos que trabajan en PSG, Arsenal, Tottenham... Como decía el entrenador del club cuando me conté, me dijo que me iba al Real Madrid, "en tu rubro no hay nada más grande", así que estoy muy feliz.

## ¿Aspetar abarca a todos los deportes?

Todos los deportes, fútbol, basquetbol, ciclismo, triatlón, absolutamente todos. El hospital destina a sus médicos por un tiempo específico y uno va a trabajar por tiempos específicos en el fútbol, el basquetbol, en las diferentes asociaciones y equipos de fútbol, también vienen medallistas olímpicos. Es un proyecto muy grande.

## ¿En algún momento le tocará ir al Arsenal o algún equipo de la Premier League, por ejemplo?

Ojalá, el hospital le da los servicios de salud a varios equipos de la Premier League, pero estamos listos donde nos lleven o donde

DESPEDIDA  
Aponte, en el día de la despedida, cuando Bolívar jugó con Oriente en La Paz.

## DATOS

> Aspetar, desde su apertura en 2007, ha tenido el objetivo de convertirse en líder mundial en su campo. Para lograrlo, el hospital empleó a algunas de las mejores mentes de la ciencia del deporte.

> Se trajeron nuevas tecnologías, como la cinta antigraedad, desarrollada por primera vez en la NASA en la década de 1990, la máquina de correr soporta hasta el 90 % del peso corporal de una persona.

"Somos seres humanos, costó mucho dejar Bolívar, pasé gran parte de mi vida en el club, muchas horas, días, noches, tiempo invertido, concentraciones, viajes, muchas horas de trabajo. He pasado más tiempo en el club que en mi casa"

Guillermo Aponte  
MÉDICO

nos destinen, donde nos necesite el hospital.

## ¿En su despedida, de quién se acuerda?

Primero que me llevo los recuerdos más lindos de mi carrera, si bien soy el primer boliviano que está allí, valga la aclaración para decir que son sólo tres latinoamericanos los seleccionados del mundo, por el momento, nos sentimos con una doble responsabilidad, porque queremos que

más profesionales bolivianos puedan ir a acompañarnos después y trabajen en este tipo de proyectos importantes.

Nuestro objetivo es poder llevar más gente, no solamente de nuestra área, sino de todos los rubros de lo que implica la medicina y el deporte en sí, para poder demostrar allí la capacidad profesional de los bolivianos.

Guillermo Aponte, un profesional boliviano destacado...



THE STRONGEST ES LÍDER DEL CAMPEONATO TODOS CONTRA TODOS, TRAS VENCER A BLOOMING

# VERGÜENZA EN EL SILES

Cuando faltaban tres minutos del partido una lluvia de petardos lanzados por la hinchada de la curva Sur cayó sobre la cancha.

JEOVANA BERNABE B.  
La Prensa

Cuando todo hacía parecer que el partido finalizaría con una fiesta deportiva tras remontar el marcador, la hinchada de la curva Sur del The Strongest, de manera irresponsable, dañó a su equipo con una lluvia de petardos que dejó sentido a Juan Godoy, quien cayó y el juego se paralizó en el minuto 93. El perjuicio es para el plantel atigrado que se enfrentará a una posible sanción.

Para tranquilidad del fútbol boliviano, lo de Godoy no pasó a mayores, aunque la quemadura que sufrió no le permitió jugar y salió en el reinicio de

juego. Tras paralizarse el partido por cinco minutos aproximadamente el partido continuó mientras los policías hacían su trabajo, la reacción fue tarde, pero controlaron el mal momento que generó la barra "La Gloriosa Ultra Sur".

En el partido, el Tigre se acomodó en el primer puesto del campeonato de todos contra todos, tras vencer a Blooming por 3 a 2 en el estadio Hernando Siles, de La Paz, donde la visita tenía en sus manos la victoria, pero el local con un hombre menos volcó el marcador.

En el segundo tiempo, el Tigre convirtió los goles que necesitaba y con amor propio, logró una valiosa victoria en su casa sobre un equipo que se distrajo, se conformó y terminó con las manos vacías, ante la rabia contenida del técnico Mauricio Soria, cuyo equipo, en el primer

tiempo fue veloz y práctico. Blooming en la segunda etapa dejó en evidencia que no debe distraerse, fue mezquino, permitió que el Tigre reaccione y remonte el marcador.

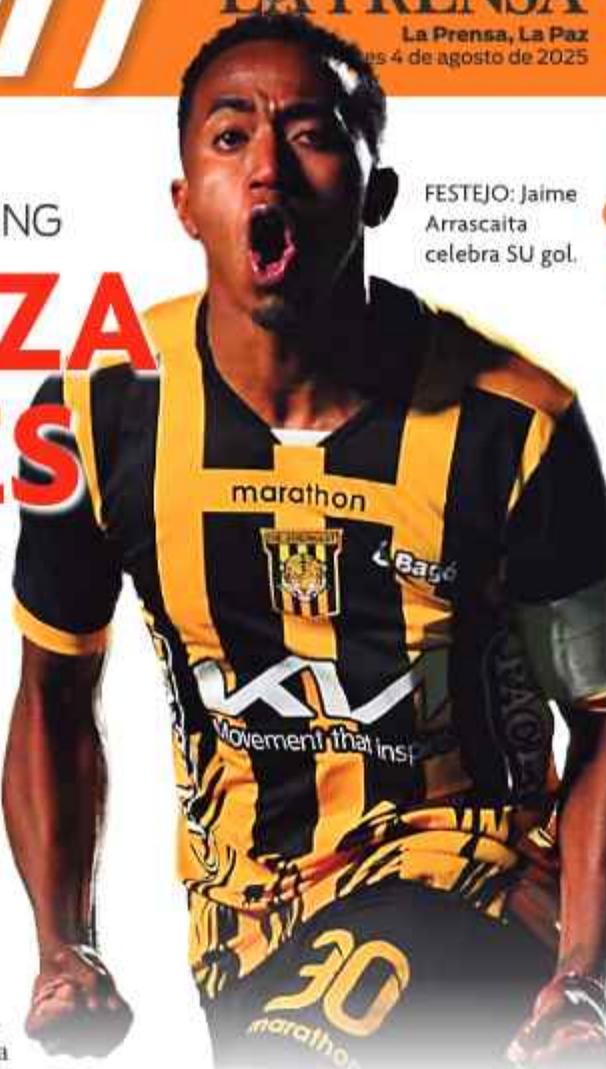
Convirtieron los goles para el plantel local Pablo Pedraza, a los 6', Jaime Arrascaita, a los 67' y Juan Godoy, a los 75', mientras que para el celeste anotaron Moisés Villarroel, a los 12', y Guido Vadalá, a los 49'.

### » MACHADO

El jugador brasileño que llegó a La Paz el viernes, Jonata Machado observó el partido en el quinto piso del estadio de Miraflores, el mediocampista aún no firmó contrato con The Strongest, pues los dirigentes no desembolsaron el primer pago.

Se conoció que Machado espera reunirse con los dirigentes hoy y lograr un acuerdo, pero también dejó abierta la posibilidad de retornar a su país y vincularse a otro plantel ya que su objetivo es "jugar lo antes posible". El jugador militó en Wilstermann en 2023.

FESTEJO: Jaime Arrascaita celebra SU gol.



3 2  
THE STRONGEST BLOOMING

### » SÍNTESIS

**THE STRONGEST**  
Rodrigo Banegas; Daniel Lino (Fabricio Quaglio), Adrián Jusino, Pablo Pedraza; Sebastián Altamirano, John García (Jeyson Chura), Álvaro Quiroga, Jaime Arrascaita, Emanuel Amoroso, Gabriel Sotomayor (Martín Chiatti) y Juan Godoy (Abdiel Ayarza).  
DT. Joaquín Monasterio

**BLOOMING**  
Braulio Urazaña; Denilson Durán (Saul Severiche), Richet Gómez, Santiago Echebarne, Marc Enoumba (Mauricio Cabral), Richard Spenhay (César Menacho), Moisés Villarroel (Gabriel Valverde), Guido Vadalá (Martín Alaniz), Franco Posse, Matías Abisab y Luis Chávez.  
DT. Mauricio Soria

**ÁRBITRO:** Bruno Vera (Cochabamba)

**ASISTENTES:** Sergio Carrasco y Humberto Zapata.

**GOLES:** Pablo Pedraza (TS), a los 6'; Moisés Villarroel (B), a los 12'; Guido Vadalá (B), a los 49'; Jaime Arrascaita (TS), a los 67'; y Juan Godoy, a los 75' (TS).

**EXPULSADO:** Adrián Jusino, a los 42' (TS).

### DATOS

» Los responsables de la logística del partido entre The Strongest y Blooming se olvidaron de colocar los banderines en los puntos de tiro de esquina de la cancha del estadio Siles.

» El volante de contención del Tigre, Luciano Ursino estuvo presente en el estadio Siles, el jugador se recupera de una cirugía a la que fue sometido en mayo por una trombosis.

### » FECHA 16

#### RESULTADOS

SÁBADO 02 DE AGOSTO DE 2025

San Antonio 4-0 ABB  
Totorá Real Oro 3-1 Bolívar  
Real Tomayapo 2-1 GV-San José

DOMINGO 03 DE AGOSTO DE 2025

Guabirá 3-0 FC Universitario  
The Strongest 3-2 Blooming

#### PRÓXIMOS PARTIDOS

LUNES 04 DE AGOSTO DE 2025

15:00 Oriente Petrolero vs. Aurora  
17:30 Always Ready vs. Nacional Potosí



## GUABIRÁ SE COBRA LA REVANCHA Y ESCALA SEIS POSICIONES

Sin despeinarse, con dos goles de Rafael Mollercke, a los 16' y 24', y uno de Gastón Rodríguez, a los 50', Guabirá se cobró la revancha al vencer por 3 a 0 a FC Universitario, de Cochabamba, ayer en el estadio Gilberto Parada, de Montero, donde el nuevo entrenador del cuadro azucarero, Marcelo Straccia, debutó con un buen resultado.

La victoria le permitió escalar seis posiciones en la tabla del campeonato de la División Profesional. En el plantel de Montero, una vez más se destacó por su juego Gustavo Peredo, quien antes de que se inicie el encuentro recibió un reconocimiento de parte del titular del club, Rafael Paz, por los 200 partidos disputados con la casaca del equipo rojo.

En el cotejo pasó de todo, pero lo que no se olvidará es la infantil expulsión del jugador del plantel visitante, Luciano Sanhueza quien ingresó por Guilder Cuellar, estuvo en el campo de juego menos de dos minutos y vio la tarjeta roja por una jugada fuerte. En lo que va este campeonato, el futbolista marcó un nuevo récord de expulsión, tras un cambio.

La U de Vinto también perdió un hombre en el minuto 53, el jugador Nicolás Masskooni pisó en el suelo a un rival, la jugada fue analizada por el VAR y el árbitro Gabriel Mendoza lo echó.

3 0  
GUABIRÁ FC UNIVERSITARIO

### TABLA DE POSICIONES / TORNEO LARGO

POSC.	EQUIPO	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	DG	PTS
1.	The Strongest	16	12	1	3	47	29	+18	37
2.	Always Ready	15	10	4	1	49	20	+29	34
3.	Blooming	15	8	4	3	33	24	+9	28
4.	Bolívar	15	8	3	4	35	19	+16	27
5.	Gualberto Villarroel	16	7	2	7	24	28	-4	23
6.	San Antonio	15	5	6	4	27	25	+2	21
7.	Guabirá	16	5	4	7	29	32	-3	19
8.	ABB	16	4	6	6	19	28	-9	18
9.	Nacional Potosí	14	4	5	5	20	17	+3	17
10.	Totorá Real Oro	16	4	5	7	23	26	-3	17
11.	FC Universitario	15	4	5	6	20	25	-5	17
12.	Real Tomayapo	16	3	8	5	17	25	-8	17
13.	Oriente Petrolero	15	4	4	7	22	33	-11	16
14.	Independiente	15	3	6	6	20	32	-12	15
15.	Wilstermann	15	1	3	11	11	33	-22	6
16.	Aurora	14	5	4	5	26	24	+2	-14*

\*Aurora arrancó el torneo con menos 13 puntos, por una sanción de parte del Tribunal de Disciplina Deportiva (TDD).

## CHOQUE DE BANDAS ROJAS CON LA OBLIGACIÓN DE GANAR

Después de concluir la primera rueda del campeonato de la División Profesional como el equipo más efectivo, Always Ready tiene hoy la obligación de ganar a Nacional Potosí, partido que sostendrá desde las 17:30 en el estadio Municipal, de El Alto, por la fecha 16.ª del torneo de la Federación Boliviana de Fútbol.

El equipo millonario terminó como líder de la primera

parte del campeonato en el que acumuló 34 puntos tras jugar 15 partidos en los que convirtió 49 goles, por lo que en la tabla mantiene la diferencia de +29.

Esa diferencia quiere ser ampliada por los jugadores del equipo que dirige el entrenador Julio César Baldivieso, quien partido que pasa exige a los futbolistas a mantener la racha.

Su objetivo no será nada fácil de cumplir, ya que en

frente tendrá a un equipo que sabe cómo complicar el juego a cualquier rival, además de que quiere cobrar factura pendiente de la primera fecha del torneo cuando cayó por la mínima diferencia (0-1) en Potosí.

No menos cierto es que en esta segunda fase del torneo buscará una mejor ubicación que le permita luchar por clasificarse a un certamen internacional de 2026.

ALWAYS READY NACIONAL POTOSÍ

LUNES 04-08-2025

MUNICIPAL, DE VILLA INGENIO, DE EL ALTO

17:30

